



UNA CADENA DE RESPONSABILIDAD POSITIVA

Código de Conducta de proveedores del Grupo Lactalis



PREÁMBULO



En Lactalis, hemos incorporado la sostenibilidad a nuestras actividades y relaciones comerciales cotidianas. Debido a nuestra presencia internacional, nos enfrentamos a diversos contextos, oportunidades y limitaciones, y nuestros equipos se esfuerzan por mantener un sólido enfoque local al abordarlos en un marco corporativo global. Este planteamiento práctico garantiza que podamos cumplir en todo el mundo y de la manera más sostenible la misión de nuestro Grupo: ser "una empresa familiar que ofrece productos saludables y sabrosos que nos unen".

Actualmente, la emergencia climática, así como las tendencias demográficas y la previsión del aumento del uso de los escasos recursos de nuestro planeta, nos exigen que aceleremos la transición de los Sistemas alimentarios. Como empresa responsable, basada en marcas innovadoras que toman la iniciativa, queremos formar parte de este desafío.

Para ello, lo primero que hemos hecho ha sido centrar nuestro enfoque de la RSC en nuestras operaciones, estableciendo unos ambiciosos objetivos, como alcanzar cero emisiones netas de carbono en 2050. Sin embargo, dado que gran parte de nuestro impacto ambiental y social se debe a nuestra cadena de valor ascendente y descendente, se requiere un enfoque de "ecosistema" para lograr nuestros objetivos y cumplir la Agenda de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Para tener éxito al ritmo adecuado, necesitaremos la ayuda de todas nuestras partes interesadas, como nuestros socios comerciales. Es por esto que hemos identificado nuestra política de aprovisionamiento responsable como un elemento clave.

El objetivo de este Código de Conducta de proveedores es compartir nuestra visión y ambiciones con todos nuestros proveedores. En él se establece el marco para unas relaciones comerciales éticas, justas y sostenibles basadas en la integridad, la transparencia, el respeto de los Derechos Humanos y la responsabilidad por las comunidades y entornos en los que operan nuestros proveedores asociados.

Nuestros equipos promoverán este Código en su trabajo diario con nuestros socios, y valoramos la capacidad de nuestros proveedores, por encima de cualquier producto o servicio adquirido, de sumarse a nosotros en este viaje hacia la sostenibilidad. Estoy personalmente convencida de que desarrollar nuestro diálogo sobre planes de avance e innovaciones sostenibles fortalecerá las relaciones comerciales duraderas y fomentará nuestra ambición común de lograr un crecimiento rentable y responsable.

Confío en que adopten y contribuyan a esta cadena de responsabilidad positiva.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Françoise Lançon'.

Françoise Lançon,
Directora de compras, Grupo Lactalis

RESUMEN

OBJETIVO Y ALCANCE	4
CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN	4
CONDUCTA COMERCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS	5
1. COMPORTAMIENTO ANTICOMPETITIVO	5
2. CORRUPCIÓN Y SOBORNO	5
3. CONFLICTOS DE INTERÉS O VENTAJAS INDEBIDAS	5
PRÁCTICAS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS	7
1. DERECHOS HUMANOS	7
2. TRABAJO INFANTIL	7
3. TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO	8
4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	8
5. CONDICIONES DE TRABAJO Y DIÁLOGO SOCIAL	8
6. DIVERSIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN	9
7. SALUD Y SEGURIDAD LABORAL	9
CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	10
MEDIO AMBIENTE	11
BIENESTAR ANIMAL	13
PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	14
1. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	14
2. PROTECCIÓN DE DATOS	14
3. IMAGEN CORPORATIVA	14
SUPERVISIÓN, ALERTAS E INCUMPLIMIENTOS	15
1. SUPERVISIÓN	15
2. ALERTAS	15
3. INCUMPLIMIENTOS	15

OBJETIVO Y ALCANCE

En Lactalis consideramos que se requiere un compromiso más amplio de toda la cadena de valor para alcanzar nuestras ambiciones de unos alimentos sostenibles y saludables. Crear unas relaciones sólidas, cualitativas y a largo plazo con nuestros socios proveedores aumenta nuestra capacidad para satisfacer de forma continua las expectativas de los consumidores y de la sociedad civil, demostrar ciudadanía y fomentar un espíritu innovador, así como oportunidades compartidas. En este sentido, nuestro enfoque del aprovisionamiento responsable es un elemento vertebral fundamental de nuestra política de Responsabilidad Social Corporativa.

Para ello, el Grupo Lactalis se esfuerza por seguir las directrices de los siguientes documentos internacionales:

- Los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo;
- Las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

Hemos creado este Código de Conducta de proveedores para garantizar un alineamiento mutuo con todos nuestros proveedores sobre estas ambiciones, a excepción de los proveedores de leche cruda (volúmenes directos e indirectos) que no están sujetos a este documento. Este Código de Conducta de proveedores establece formas de trabajar y normas mínimas que los proveedores deben seguir cuando proporcionan productos o servicios al Grupo Lactalis. El Código de Conducta de proveedores se aplica a todo el personal, representantes o subcontratistas de cualquier proveedor que interactúen con el Grupo Lactalis en nombre de los proveedores a lo largo de toda su cadena de valor. Nos hemos comprometido a informar sobre nuestras actividades de aprovisionamiento responsable de forma periódica, tanto interna como externamente.

Prestamos especial atención a la creación de una relación sincera, justa y respetuosa con nuestros proveedores. Ofrecemos el mismo trato a todos los posibles proveedores, y nuestros procesos de selección son transparentes e imparciales y se basan en criterios claros.

Nos aseguramos de que nuestras actividades de compra se realicen de acuerdo con las más altas normas éticas y profesionales. Nuestros equipos de compras y todo el personal que tiene una relación comercial con los proveedores reciben formación periódica sobre dichas normas.

Nos hemos comprometido a promover los principios establecidos en este Código de Conducta en nuestro ámbito de influencia. Invitamos a todos nuestros proveedores y socios a que se unan a nosotros y pasen a la acción. Nuestros proveedores dedicarán los medios necesarios para garantizar que respetan estos principios y los comunican a sus propios proveedores.

Este Código de Conducta de proveedores puede ser actualizado periódicamente, con o sin previo aviso. Es responsabilidad de los proveedores revisar las posibles nuevas modificaciones y garantizar su continuo cumplimiento.

En este Código de Conducta de proveedores, los términos "Lactalis", "nosotros", "nos" o "nuestro" se refieren al Grupo Lactalis y a todas sus filiales. El término "proveedores" se refiere a los proveedores de Lactalis que proporcionan productos o servicios, así como a su personal o representantes o subcontratistas que se relacionan con el Grupo Lactalis en su nombre.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Como importante actor del sector de los alimentos lácteos, el Grupo Lactalis reafirma su deseo de actuar en todo momento de conformidad con todas las leyes y reglamentos vigentes en los lugares en los que opera.

El alcance de nuestra presencia internacional y el creciente número de socios y partes interesadas con quienes forjamos relaciones comerciales, nos obliga a considerar el cumplimiento como un factor que contribuye al desarrollo del negocio.

En su relación con el Grupo Lactalis, los proveedores deben cumplir en todo momento las leyes, normas y reglamentos internacionales, nacionales, subnacionales, regionales y locales vigentes en los lugares en los que operan.



CONDUCTA COMERCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS

1. COMPORTAMIENTO ANTICOMPETITIVO

Los comportamientos anticompetitivos de una organización o de su personal pueden afectar a la eficacia del mercado y al correspondiente crecimiento sostenible.

Los proveedores deben adoptar medidas de prevención para evitar los comportamientos anticompetitivos (como las prácticas de colusión y el abuso de posiciones dominantes). En caso de que surja alguna cuestión o situación de comportamiento anticompetitivo en el contexto de su relación con el Grupo Lactalis, los proveedores lo comunicarán inmediatamente al Grupo Lactalis.

2. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

En un entorno caracterizado por la incertidumbre y el aumento de los riesgos de todo tipo, la corrupción distorsiona la libre competencia, impide el crecimiento económico y puede tener repercusiones negativas en el ámbito social y ambiental, asociadas también a decisiones económicas poco eficaces, asignaciones inapropiadas de inversiones y la socavación de la aplicación de la ley.

En sus relaciones con el Grupo Lactalis, los proveedores deben comprometerse a respetar todas las leyes en materia de prevención de la corrupción y el soborno aplicables en los lugares en los que operan y deben adoptar medidas preventivas para evitar los riesgos de corrupción.

3. CONFLICTOS DE INTERÉS O VENTAJAS INDEBIDAS

A fin de que las decisiones comerciales en su relación con los equipos de compras del Grupo Lactalis que participan en la decisión y sus superiores directos no se vean afectadas, los proveedores deben garantizar que no tienen ningún conflicto de interés (lo que implica un vínculo o relación personal o familiar con los equipos de compras del Grupo Lactalis), y que declararán cualquier posible conflicto de interés futuro que pueda surgir durante la relación comercial con el Grupo Lactalis. Los proveedores también se asegurarán de que las relaciones profesionales bilaterales no estén sujetas a ningún tipo de financiación personal, préstamos, empréstitos o realización de pedidos personales.



Los proveedores no buscarán ni fomentarán la obtención de decisiones favorables mediante la realización de regalos u obsequios de cualquier naturaleza, ni mediante la oferta de reembolsos o descuentos o reembolsos personales y específicos a sus homólogos del Grupo Lactalis y sus familias. Únicamente se permitirán los regalos de carácter promocional y de escaso valor (20 € máx.) por parte de los proveedores, previa autorización por parte de los mandos directivos de cualquier persona empleada de Lactalis. Las invitaciones a comidas de negocios, seminarios o excursiones tienen por único objeto el reforzar la relación comercial mutua.

El Grupo Lactalis no las fomenta ni solicita; se aceptan únicamente cuando su frecuencia es razonable y con la validación previa de los mandos directivos. Las invitaciones extravagantes de los proveedores están estrictamente prohibidas, y las invitaciones a actividades de ocio o entretenimiento requieren la autorización excepcional de los mandos directivos del empleado del Grupo Lactalis.

En caso de que surja algún conflicto de interés, los proveedores deberán notificarlo inmediatamente al Grupo Lactalis.

PRÁCTICAS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

1. DERECHOS HUMANOS

El conjunto de Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional se recoge esencialmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que incluye la Declaración de Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948), el Convenio de Naciones Unidas "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" (1966), y el Convenio de Naciones Unidas "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (1966).

Los proveedores apoyan, sensibilizan y respetan la aplicación de la Carta Internacional de Derechos Humanos, a través de sus actividades y en su relación con los representantes y subcontratistas. Aseguran y garantizan que no son cómplices de ninguna violación de los Derechos Humanos.

El Grupo Lactalis espera que sus proveedores respeten los recursos y los derechos de las comunidades indígenas en sus cadenas de suministro.

2. TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil se define como el trabajo que "priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, como el que interfiere con su educación. Específicamente se refiere a los tipos de trabajo que no están permitidos para niños que no alcanzan la edad mínima correspondiente". Por ello, debe considerarse un abuso de los Derechos Humanos.

De conformidad con las leyes actuales y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo Lactalis prohíbe estrictamente el trabajo infantil, tal como se define más arriba. Los proveedores se comprometerán a respetar la edad mínima para empezar a trabajar tal como se define en los Convenios 138 y 182 de la OIT, en el marco y siguiendo las orientaciones del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, por sus siglas en inglés) de la OIT.

3. TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

Los proveedores se asegurarán de que no se benefician, ya sea directa o indirectamente (a través de representantes y subcontratistas), de ningún tipo de trabajo forzoso u obligatorio, que se define como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente" (Convenio 29 de la OIT). Se prohíbe estrictamente el trabajo forzoso en las prisiones, la trata de personas para fines de trabajo forzoso, la coerción y el acoso en el trabajo, el trabajo forzoso asociado a servicios no remunerados o en régimen de servidumbre, o los sistemas de contratación laboral en condiciones de explotación o inducidos por deudas. Los proveedores deberán realizar una evaluación de riesgos y una diligencia debida para prevenir el trabajo forzoso u obligatorio, así como la trata de personas y la esclavitud.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores garantizarán el derecho de su personal a crear, afiliarse y gestionar sus propias organizaciones asociativas sin autorización previa o interferencia por parte de los mismos. Asimismo, cuando corresponda, los proveedores establecerán las condiciones y garantizarán la negociación colectiva para su personal para determinar las condiciones laborales y los términos del empleo o para regular las relaciones entre la empresa y los trabajadores.

5. CONDICIONES DE TRABAJO Y DIÁLOGO SOCIAL

Unas buenas condiciones laborales y un verdadero diálogo social contribuyen a generar un entorno laboral positivo y sostenible, con un impacto eficiente en el negocio y minimizando las interrupciones de las operaciones. También contribuyen a establecer las condiciones para la atracción, retención y desarrollo del personal a través de la formación en competencias adicionales, la promoción interna y una trayectoria profesional optimizada.

Los proveedores cumplirán las leyes aplicables en materia laboral y llevarán a cabo su relación con su personal en marcos institucionales y legales apropiados a nivel local. Los términos del empleo se acordarán libremente y estarán bien documentados.

- Salarios: los proveedores cumplirán las leyes aplicables en materia salarial y cumplirán las normas locales relativas al salario mínimo. Cuando no existan normas locales relativas al salario mínimo, los proveedores deberán proponer remuneraciones y salarios teniendo en cuenta que deben satisfacer las necesidades esenciales y básicas de los empleados, así como su dignidad.
- Horario de trabajo: los proveedores cumplirán las leyes aplicables relativas al horario de trabajo (como el número máximo de horas y las horas extra), los periodos de descanso, las vacaciones, las prácticas disciplinarias y de despido y la protección de la maternidad.
- Entorno laboral: los proveedores cumplirán la legislación aplicable relativa a la calidad del entorno laboral, y todas las prestaciones obligatorias aplicables previstas por las leyes o reglamentos locales y del sector.
- Diálogo social: los proveedores garantizarán una adecuada gestión laboral y prácticas de consulta periódicas con los empleados y sus representantes, y comunicarán todos los cambios operativos significativos que puedan afectarles de forma sustancial. En concreto y cuando corresponda, proporcionarán las condiciones apropiadas para la negociación colectiva que regula las relaciones entre la empresa y el personal.

6. DIVERSIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN

La diversidad, la igualdad de trato y de oportunidades y la promoción de la inclusión generan beneficios significativos para las organizaciones, el personal y la sociedad en general.

Los proveedores deben establecer igualdad en el trato, los beneficios, la formación, las oportunidades de promoción y el acceso a la información para todo su personal independientemente de su sexo, edad, origen étnico, casta, origen geográfico, religión, orientación sexual, estado civil o situación social, discapacidad física o psíquica, o cualquier otra peculiaridad personal. Toda diferencia en las condiciones laborales y el trato individual se basarán únicamente en las competencias del empleado o las leyes y reglamentos aplicables.



7. SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

Los proveedores se esforzarán por proporcionar a su personal unas condiciones laborales seguras y saludables, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. Se comprometerán a prevenir los daños físicos y psíquicos, las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo, a través de la identificación de los peligros, el desarrollo y la aplicación de una política y un sistema de gestión asociado a una evaluación periódica del desempeño. Las buenas prácticas también incluyen la consulta y la participación del personal en el desarrollo de estos programas, así como la formación relacionada. La participación del personal en estas políticas y programas de salud y seguridad, así como los datos derivados, no se deben utilizar en las decisiones de los proveedores con respecto al empleo, el compromiso o el trato favorable o desfavorable del personal.

CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Lactalis ha desarrollado e implementado una Política de Calidad y Seguridad Alimentaria para garantizar la trazabilidad plena de los alimentos, componentes e ingredientes que ofrece. La Política de Calidad y Seguridad Alimentaria se ha materializado a través de las cartas de Calidad y Seguridad Alimentaria de Lactalis.

Los proveedores se comprometerán a llevar a cabo sus operaciones de conformidad con, como mínimo, las leyes y reglamentos aplicables en materia de calidad y seguridad alimentaria de los productos y servicios suministrados, ya sea de forma directa o indirecta a través de sus representantes y subcontratistas.

Los proveedores desarrollarán y aplicarán políticas y sistemas de gestión de la calidad y la seguridad alimentaria asociados a la evaluación periódica de los resultados, sobre el método de referencia APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico), en cada una de las siguientes fases del ciclo de vida:

- Desarrollo del concepto del producto,
- Investigación y desarrollo,
- Procedimientos de certificación,
- Fabricación y producción,
- Almacenamiento, distribución y suministro,
- Si procede, posible eliminación, reutilización, donaciones o reciclaje.



MEDIO AMBIENTE

Los proveedores se comprometerán a llevar a cabo sus operaciones de conformidad con, como mínimo, las leyes y reglamentos aplicables, asegurándose de que obtienen los permisos y registros necesarios, ya sea de forma directa o indirecta a través de sus representantes y subcontratistas. Procurarán fomentar unas prácticas sostenibles y promoverán un avance continuo a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos o servicios suministrados.

Los proveedores deberán identificar, evaluar, prevenir, reducir o subsanar los impactos ambientales negativos reales o potenciales en sus operaciones, así como llevar a cabo una diligencia debida sobre su propia cadena de valor, incluidos sus representantes y subcontratistas.

Desarrollarán y aplicarán políticas y sistemas de gestión ambiental asociados a la evaluación periódica de los resultados, aplicando especialmente el principio de precaución. Fomentarán las buenas prácticas, como las certificaciones medioambientales reconocidas a nivel internacional.



Estos temas medioambientales incluyen (entre otros):

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en las operaciones y la cadena de valor (emisiones de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3).
- La prevención de cualquier tipo de contaminación y vertidos (especialmente de materiales químicos y peligrosos, partículas y emisiones distintas de los GEI), así como perturbaciones como el ruido, el polvo y los olores.
- La protección de la biodiversidad en toda la cadena de valor. Incluye especialmente la biodiversidad en los centros operativos, los hábitats protegidos, así como los ecosistemas de los océanos y los bosques u otras zonas de alto valor de conservación.
- La gestión apropiada del consumo de agua, la extracción, el vertido y los impactos relacionados.
- La promoción del ecodiseño y la circularidad de los envases.
- La gestión apropiada de los residuos por tipo y métodos de eliminación, incluido el transporte de residuos peligrosos.
- En general, la gestión y protección apropiada de los recursos naturales compartidos y su consumo o uso, así como los impactos relacionados en las comunidades locales, especialmente a través del apoyo de agriculturas sostenibles.



BIENESTAR ANIMAL

Los proveedores de productos de origen animal, de todas las especies y geografías relevantes, deben comprometerse a llevar a cabo sus actividades de conformidad con las leyes y reglamentos locales e internacionales aplicables, así como a no ser responsables de ningún acto de crueldad animal, ya sea de forma directa o indirecta a través de sus representantes y subcontratistas.

Apoyarán las cinco libertades del bienestar animal reconocidas internacionalmente y se asegurarán de que se cumplen y mantienen para todos los animales de sus cadenas de valor. Según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), "enunciadas en 1965 y ampliamente reconocidas, [las "cinco libertades"] describen las expectativas de la sociedad en cuanto a las condiciones a las que están sometidos los animales cuando están bajo el control del hombre, es decir:

- Libre de hambre, de sed y de desnutrición
- Libre de temor y de angustia
- Libre de molestias físicas y térmicas
- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad
- Libre de manifestar un comportamiento natural"

De manera más precisa, prestarán especial atención a las siguientes prácticas en los sistemas de crianza y las fases posteriores:

- Evitar el confinamiento en un espacio reducido y los sistemas intensivos para la ganadería.
- Proporcionar un enriquecimiento ambiental eficaz y específico para cada especie.
- Evitar productos de animales de granja sometidos a ingeniería genética y clonación y su progenie o descendencia.
- Evitar sustancias que favorecen el crecimiento.
- Evitar el uso de antibióticos como profilaxis.
- Evitar las rutinas de mutilación (sección parcial de la cola, descuerne, desyemado sin gestión del dolor).
- Evitar situaciones en las que los animales no se sometan a un aturdimiento previo al sacrificio.
- Transporte de animales vivos a larga distancia.

Además, cuando corresponda, los proveedores aplicarán políticas y planes de acción para erradicar (como muy tarde a finales de 2025) el uso de huevos con cáscara y productos de huevos procedentes de sistemas con jaulas (también conocidos como "Código 3") en todos sus productos acabados o ingredientes proporcionados al Grupo Lactalis.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores se comprometerán a llevar a cabo sus operaciones de conformidad con, como mínimo, las leyes y reglamentos aplicables relativos a la protección de la información, ya sea de forma directa o indirecta a través de sus representantes y subcontratistas.

1. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores garantizarán la confidencialidad de toda la información recibida que sea propiedad del Grupo Lactalis y cumplirán los reglamentos relacionados con el secreto comercial. Los proveedores no utilizarán, en beneficio propio o de terceros, ni revelarán ninguna información confidencial, a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito del Grupo Lactalis. Los derechos de propiedad intelectual también se protegerán en el cumplimiento de su deber.

A su vez, la información facilitada por los proveedores será veraz, justa, completa y no inducirá a error, al tiempo que preservará la confidencialidad solicitada expresamente por los representantes o subcontratistas del proveedor.

En caso de que el proveedor necesite acceder a los sistemas de tecnologías de la información (TI) de Lactalis o proporcione soluciones de TI, el proveedor se comprometerá a cumplir las normas internacionales en materia de seguridad de la TI y comunicará a Lactalis su Política de seguridad de la información.



2. PROTECCIÓN DE DATOS

Los proveedores garantizarán y asegurarán el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad y protección de los datos personales, especialmente (entre otros) el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD; UE 2016/679). Cuando sus operaciones impliquen la recogida, almacenamiento, tratamiento o difusión de datos personales, los proveedores impedirán cualquier pérdida de datos o violación de la privacidad con respecto a individuos identificables, como cualquier empleado, consumidor o cliente. En caso de violación de la privacidad, los proveedores garantizan que adoptarán todas las medidas necesarias para cumplir el RGPD u otras leyes y reglamentos en materia de protección de datos personales, y que informarán inmediatamente al delegado de protección de datos del Grupo Lactalis a través del correo electrónico dpo@fr.lactalis.com.

3. IMAGEN CORPORATIVA

El Grupo Lactalis procura preservar su reputación, credibilidad e imagen, que están estrechamente relacionadas con la calidad de sus productos y servicios, así como con los activos de sus marcas. Los proveedores no utilizarán ningún elemento de la imagen corporativa del Grupo Lactalis, en ningún tipo de medio, para su propio beneficio o de terceros, a menos que cuenten con la autorización previa y por escrito del Grupo Lactalis.



SUPERVISIÓN, ALERTAS E INCUMPLIMIENTOS

1. SUPERVISIÓN

Los proveedores mantendrán disponibles los procedimientos internos, las herramientas, los indicadores o la documentación relacionada para demostrar su adecuación al Código de Conducta de proveedores de Lactalis. Los proveedores aceptan que se les realice una auditoría sobre dicho cumplimiento y se comprometen a proporcionar toda la información que se les solicite de manera razonable. En cualquier caso en que se identifique una deficiencia, los proveedores deben comprometerse de buena fe a elaborar y aplicar un plan de acción eficaz.

2. ALERTAS

Los proveedores informarán inmediatamente al Grupo Lactalis de cualquier violación presunta o real del Código de Conducta de proveedores. Esto incluye las violaciones por parte de cualquier empleado, representante o subcontratista. Los proveedores pueden notificar cualquier violación de la legislación a través de la Plataforma de Denuncia de Lactalis disponible en <https://www.bkms-system.com/lactalis>

3. INCUMPLIMIENTOS

Aunque el Grupo Lactalis promueve las mejores prácticas de aprovisionamiento y fomenta que los proveedores impidan y eviten cualquier incumplimiento de los principios y normas indicados anteriormente, pueden producirse incidentes que supongan una violación del Código de Conducta de proveedores de Lactalis. En estos casos, y siempre que el proveedor no aplique medidas correctivas eficaces, el Grupo Lactalis se reserva el derecho a no contar con sus servicios.

**Código de Conducta
de proveedores
del Grupo Lactalis**

CORPORATIVO

NOVIEMBRE DE 2022



Grupo Lactalis

Sede central: 10 rue Adolphe Beck – 53000 LAVAL – FRANCIA

Una sociedad anónima francesa (*Société Anonyme à Directoire et Conseil de Surveillance*) con un capital social de 140 027 040 €.

SIREN 331 142 554 – RCS LAVAL

 [company/lactalis/](https://www.linkedin.com/company/lactalis/)  [@groupe_lactalis](https://twitter.com/groupe_lactalis)

www.lactalis.com

Los objetivos, plazos asociados y alcances mencionados en este documento reflejan las hipótesis actuales. Las adquisiciones, los cambios normativos u otros factores pueden tener una importante repercusión en estas hipótesis. En estos casos, el Grupo Lactalis se reserva la posibilidad de revisarlas y ajustarlas en consecuencia.

La versión de este documento publicada en el sitio web del Grupo Lactalis prevalecerá sobre las demás versiones.